

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Fecha:** 14 de junio de 2023

**Hora de inicio:** 8:00 am

**Lugar:** Sala de Juntas Idartes

**Moderador:** Karen Charlot Santisteban Muriel

**Secretaría técnica:** Daniel Ospina Donado

**Orden del día**

1. Llamado a lista y verificación Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación moderador y secretario técnico para la sesión
4. Verificación de los delegados participantes en la Mesa de negociación
5. Acuerdo Final de Negociación Sindical
6. Lectura y aprobación del acta sesión 14 de junio 2023
7. Propositiones y varios

1. Llamado a lista y verificación de Quórum

**POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

**NEGOCIADORES DESIGNADOS**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

| PRINCIPALES                    | ASISTENCIA      | SUPLENTE                       | ASISTENCIA      |
|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| Carlos Mauricio Galeano Vargas | SI              | Robertson Alvarado Camacho     | SI<br>(VIRTUAL) |
| Liliana Morales Ortiz          | SI              |                                |                 |
| Sandra Margoth Vélez Abello    | NO              | Stephany Johanna Ñañez Pabón   | SI              |
| Diana Marcela Reyes Toledo     | SI<br>(VIRTUAL) | Paola Andrea Velásquez Baquero | SI              |
| Diana Patricia Páez Sandoval   | SI              | John Sebastián Rojas Duque     | SI<br>(VIRTUAL) |

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

|                                     |    |                                |    |
|-------------------------------------|----|--------------------------------|----|
| Karen Charlot Santisteban<br>Muriel | SI | Daniel Felipe Ospina<br>Donado | SI |
|-------------------------------------|----|--------------------------------|----|

**POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**NEGOCIADORES DESIGNADOS**

**SINTRAIDARTES**

| <b>PRINCIPALES</b>                | <b>ASISTENCIA</b> | <b>SUPLENTE</b>                      | <b>ASISTENCIA</b> |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Luis Gabriel Loaiza García        | SI                | Daniel Sánchez Rojas                 | SI                |
| Fátima Yasmin Rodríguez<br>Obando | SI<br>(VIRTUAL)   | Jeisón Fernando Rincón<br>Rincón     | SI<br>(VIRTUAL)   |
| Jenny Bedoya Lima                 | NO                | Diana María Leguizamón<br>Mendivelso | SI                |
| Diego Campos Cardona              | NO                | Jenny Alejandra Buitrago<br>Arévalo  | SI<br>(VIRTUAL)   |

**POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**NEGOCIADORES DESIGNADOS**

**SINTRACULTUR**

| <b>PRINCIPALES</b> | <b>ASISTENCIA</b> | <b>SUPLENTE</b>     | <b>ASISTENCIA</b> |
|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| Liliana Ramos Díaz | NO                | Luis Eduardo Vargas | SI                |

**SECRETARIOS TÉCNICOS**

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

|                      |                   |                            |                   |
|----------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
|                      | <b>ASISTENCIA</b> |                            | <b>ASISTENCIA</b> |
| Daniel Ospina Donado |                   | John Sebastián Rojas Duque |                   |

2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Designación moderador y secretario técnico para la sesión**
4. **Verificación de los delegados participantes en la Mesa de negociación**
5. **Acuerdo Final de Negociación Sindical**

Se procede a recopilar los Acuerdos a los que se llegaron en la presente mesa de negociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADA — SINTRACULTUR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — SINTRAIDARTES.

El proceso de negociación directa se realizó desde el diecisiete (17) de abril de 2023 al quince (15) de mayo de 2023 y se prorrogó desde el diecisiete (17) de mayo de 2023 al quince (15) de junio de 2023.

En este orden de ideas, se compilan y acuerdan los siguientes artículos como resultado del proceso de negociación:

### **CAPITULO 1. GARANTÍAS SINDICALES**

**Artículo 1.** El Idartes respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados, en relación con la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en los acuerdos laborales suscritos anteriormente, protegidos por los principios de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.

**Artículo 2.** El Idartes se compromete a seguir cumpliendo de manera preponderante con los acuerdos suscritos entre la Entidad y los Sindicatos, y acoger los acuerdos suscritos por las centrales obreras y el gobierno distrital, de conformidad con la normatividad vigente, que se puedan suscribir en su totalidad hacia el futuro y asimismo, se asocien o se vinculen

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

con los funcionarios del Idartes, con fundamento en las directrices que se establezcan, respetando los principios de progresividad y no regresividad.

**Artículo 3.** El Idartes se compromete a continuar garantizando , de manera integral, el total cumplimiento de los acuerdos suscritos en los años 2016, 2018, 2020 y el que se logre en el año 2023, con las organizaciones sindicales presentes en la entidad. Para el efecto, definirá en conjunto con Sintraidartes y Sintracultur, en las reuniones de la mesa de seguimiento consolidada, las herramientas a partir de las cuales se puedan concretar los niveles de cumplimiento a partir de los compromisos adquiridos.

**Artículo 4.** El Idartes garantizará la realización de cuatro reuniones al año entre las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales y la Dirección del Idartes, con el fin de tratar temas de interés para la comunidad institucional, sin negar la posibilidad de establecer reuniones adicionales por circunstancias excepcionales que lo ameriten.

**Artículo 5.** El Idartes se compromete a cumplir las acciones de tipo normativo que se han referido en los anteriores acuerdos con relación al bienestar laboral de los funcionarios, así como las que surjan en favor del mejoramiento de la calidad de vida laboral de los mismos.

**Artículo 6.** El Idartes, de forma física y virtual continuará garantizando mensualmente la publicación y socialización a la comunidad institucional las publicaciones masivas de las organizaciones sindicales y las piezas que se concierten con éstas sobre el cumplimiento de los acuerdos suscritos, temáticas relacionadas con el ejercicio del derecho de asociación y garantías sindicales en la Entidad. De igual manera, continuará garantizando la disposición permanente de carteleras físicas exclusivas para la información de las organizaciones sindicales, el envío de correos masivos a toda la comunidad institucional y el uso de las pantallas, en todas las sedes.

**Artículo 7.** El Idartes dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Laboral, expedirá, publicará y socializará con la comunidad institucional; una circular sobre el ejercicio del derecho de asociación y garantías sindicales en la entidad, la cual será elaborada de manera conjunta con la Organización Sindical.

**Artículo 8.** Dentro de estas garantías, se continuará asegurando a Sintraidartes la disponibilidad de un espacio exclusivo para la organización sindical, con las dotaciones necesarias para su funcionamiento (mobiliario, equipo telefónico, extensión línea telefónica y acceso a internet) y las actividades propias de mantenimiento y mejoramiento a que haya lugar. A partir del segundo semestre del 2023, la administración garantizará la disposición de un equipo de cómputo de escritorio funcional con sus periféricos, para ser instalado en la oficina dispuesta para SINTRAIDARTES y se verificará la posibilidad de asignar un punto red para servicio de Scanner e impresora, con el fin de contribuir con la efectiva actividad sindical.

**Artículo 9.** El Idartes reconoce los principios de favorabilidad, progresividad y no regresividad respecto de los acuerdos existentes producto de las negociaciones anteriores,

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

los cuales seguirán vigentes y por ninguna razón, pretexto o interpretación la Entidad podrá desmejorarlos; salvo los puntos que se presentan para mejorar en el presente pliego, en el marco del respeto de los derechos adquiridos por los servidores públicos, con fundamento en los principios mínimos constitucionales.

**Artículo 10.** El Idartes continuará respetando todas las actividades que conforman la práctica sindical, de conformidad con los tratados internacionales, la Constitución, la Ley y los acuerdos suscritos a nivel nacional, distrital e institucional.

**Artículo 11.** El Idartes continuará apoyando a Sintraidartes en la realización de mínimo dos asambleas de la organización sindical en el año, garantizando la gestión oportuna correspondiente con entidades públicas y privadas, para el caso de los recursos logísticos, técnicos y operativos que podrían incluir elementos como: espacios físicos, condiciones tecnológicas, alimentación (almuerzo, refrigerio y estación de café), hidratación, transporte y actividades de integración.

**Parágrafo:** En todo caso la Organización Sindical se compromete a informar a la administración una vez finalice el proceso de negociación y al inicio de cada vigencia, las fechas previstas para la realización de las Asambleas. La administración a su vez dará respuesta formal con un mínimo de 30 días calendario.

**Artículo 12.** El Idartes continuará garantizando la participación de las organizaciones sindicales en las jornadas y/o estrategias de inducción y reinducción que se realizan para los servidores de la entidad, procurando intervenciones en igualdad de condiciones y con la debida visibilidad y respeto para la administración y para la organización sindical, en estas jornadas y estrategias.

**Artículo 13.** En el marco de la Directiva 002 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Idartes continuará apoyando la realización de las actividades organizadas en conjunto con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en el marco de la Semana del Derecho de Asociación, garantizando la gestión oportuna correspondiente con entidades públicas y privadas, para el caso de los recursos logísticos, técnicos y operativos tales como espacio adecuado (condiciones tecnológicas), alimentación (almuerzo, refrigerio y estación de café), entre otros y según se concerté.

**Parágrafo:** En todo caso las Organizaciones Sindicales y la administración podrán acordar fechas diferentes a las establecidas en la Directiva en mención. La Administración a su vez dará respuesta formal con un mínimo de 30 días calendario.

**Artículo 14.** En concordancia con el Artículo 28 de los Acuerdos suscritos en la vigencia 2020, el Idartes continuará garantizando los permisos sindicales remunerados para el desarrollo de las actividades propias del derecho fundamental de asociación, el ejercicio de la libertad sindical y el compromiso social que ello implica, así como aquellos permisos

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

relativos al ejercicio de las comisiones establecidas en Asamblea estatutaria de la organización sindical, durante los periodos y etapas establecidas por la normatividad vigente aplicable, además de aquellos permisos requeridos para la celebración de asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y en general, todas aquellas actividades propias del ejercicio del derecho y la libertad sindical por parte de las organizaciones sindicales y sus asociados.

**Artículo 15.** El Idartes continuará garantizando a los integrantes de la junta directiva y la comisión estatutaria de reclamos de Sintracultur que hagan parte del Idartes, un día a la semana, tal y como se tiene actualmente acordado para realizar actividades sindicales, y de acuerdo a la normatividad vigente que regula la materia.

**Artículo 16.** El Idartes garantizará la participación efectiva de las organizaciones sindicales y en general de los trabajadores de la entidad, en todos y cada uno de los procesos que afecten sus condiciones de empleo, trascendiendo la socialización como práctica violatoria del derecho establecido en el artículo 2 de la Constitución, y como principio de fortalecimiento del ejercicio de los derechos fundamentales en la entidad.

**Artículo 17.** El Idartes permitirá la participación efectiva y oportuna de las organizaciones sindicales en las mesas, comisiones o equipos; que se conformen para los asuntos relacionados con estudios de cargas laborales, ampliación de la planta de empleos y cualquier acción que conlleve al ajuste o rediseño administrativo para la vinculación y permanencia del personal en la entidad.

**Parágrafo:** La participación de las organizaciones sindicales y los servidores públicos de cada una de las unidades de gestión estará enfocada en aportes y observaciones para la construcción de documentos relacionados con el rediseño administrativo para el fortalecimiento de la entidad.

## **CAPÍTULO II. EMPLEO DIGNO, DECENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA**

### **PRÓRROGA PLANTA TEMPORAL**

**Artículo 18.** El Idartes se compromete a materializar mediante los actos administrativos que corresponden con la prórroga de la planta temporal, en atención a las disposiciones ya establecidas frente a este punto.

**Artículo 19.** El Idartes se compromete a realizar los estudios necesarios para contemplar la ampliación de cargos de la misma planta temporal, ante la evidente necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de la entidad.

**Artículo 20.** El Idartes se compromete a realizar las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con el fortalecimiento institucional, adecuando la planta de personal a sus necesidades reales, con el fin de cumplir su misionalidad, contribuyendo con la

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

formalización laboral en el Distrito, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia. En este sentido dará alcance al estudio técnico de reestructuración organizacional remitido al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en la vigencia 2022, y/o aquellos estudios que en lo sucesivo se generen.

**REDISEÑO INSTITUCIONAL**

**Artículo 21.** Las Organizaciones Sindicales, en el marco de la mesa de seguimiento al acuerdo, presentarán en la misma, los casos concretos donde presuntamente se incumpla lo pactado relacionado con el rediseño institucional y, a fin de que la administración dé respuesta y adopte soluciones concretas y oportunas.

**Parágrafo.** El Idartes se compromete a permitir la participación activa en las mesas de planeación y ejecución entre otras, a las organizaciones sindicales, respecto a cualquier modificación que se pretenda realizar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como, a la estructura organizacional, de conformidad con el principio de progresividad y no regresividad, con fundamento en la normatividad que rige la materia.

**Artículo 22.** El Idartes se compromete a establecer en un término no superior cuatro meses a partir de la firma del presente acuerdo, un procedimiento o guía o manual para la elaboración o modificaciones a los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

**Artículo 23.** En el marco de la construcción de los documentos de diagnóstico referidos a cualquier proceso de rediseño en la entidad, las Organizaciones Sindicales dispondrán de un tiempo razonable, acordado en la mesa de seguimiento para realizar las observaciones, comentarios y sugerencias, para superar lo identificado en el diagnóstico o estudio técnico, las cuales serán analizadas por parte de la administración.

**Artículo 24.** El Idartes se compromete a revisar la viabilidad y justificación de recursos necesarios para incluir en el anteproyecto de presupuesto 2024, para realizar los diagnósticos, estudios técnicos, estudio de cargas laborales integral de la entidad, y otros documentos necesarios y correspondientes al rediseño institucional para la urgente ampliación de la planta de empleos de la entidad.

**Parágrafo:** La Entidad facilitará la realización de dos mesas de trabajo, en la cual la entidad recibirá aportes de las Organizaciones Sindicales que ayudarán a fortalecer la justificación de la necesidad.

**Artículo 25.** El Idartes implementará los mecanismos de participación efectiva de los servidores públicos de las unidades de gestión, en la etapa de inicio del proceso, permitiendo la participación en la modernización desde la cadena de valor y los funcionarios vinculados a la misma y el modelo de operación vigente. La Administración responderá de manera oportuna los requerimientos realizados por las Organizaciones Sindicales, relacionados con el rediseño institucional cuando así se requiera.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 26.** El Idartes se compromete a acoger integralmente las recomendaciones y a establecer las acciones de mejora necesarias de conformidad con el resultado del Índice de Desempeño Institucional emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Se deberá informar trimestralmente a la comunidad institucional sobre estas recomendaciones y sobre los avances dados en la implementación de las acciones de mejora ejecutadas en la entidad.

**FORTALECIMIENTO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**

**Artículo 27.** La administración socializará a la comunidad Institucional los avances trimestrales en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. En la primera socialización, que se realizará máximo 60 días posteriores a la firma del presente acuerdo, se dará a conocer la estrategia de fortalecimiento del MIPG, metodología, plan y desarrollo de mesas de trabajo con líderes y equipos asociados.

**Artículo 28.** El Idartes se compromete a realizar las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con el fortalecimiento institucional, priorizando las necesidades de la planta de personal propia del área de talento humano. De igual forma la administración dejará constancia del diagnóstico y las gestiones adelantadas en los informes correspondientes.

**Artículo 29.** El Idartes se compromete a dar trámite una vez cada (3) tres meses en el Comité de Contratación de la entidad, presentando las comunicaciones y solicitudes que se reciban de las organizaciones sindicales, donde se expongan inquietudes o necesidades en relación con las diferentes etapas de la contratación y se compartirá el acta de la sesión correspondiente una vez suscrita.

**Artículo 30.** La administración se compromete en un plazo máximo de seis (6) meses después de la firma del presente acuerdo, en realizar el diagnóstico y el estudio de viabilidad financiera para determinar la necesidad de creación de Grupos Internos de Trabajo en relación al otorgamiento de coordinaciones, lo anterior ajustado a las necesidades del servicio de la realidad institucional y a los procesos y procedimientos establecidos.

**Artículo 31.** El Idartes se compromete a expedir un documento de buenas prácticas para la selección de coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, siempre y cuando se obtenga viabilidad técnica y financiera para su conformación, en concordancia con lo que se menciona en el artículo anterior.

**CONDICIONES DE EMPLEO**

**Artículo 32.** El Idartes se compromete a realizar las gestiones correspondientes sobre el análisis de los cargos que podrían ser objeto de incluir en las pólizas de Responsabilidad Civil, así como, llevar a cabo la respectiva cotización del resultado del análisis anterior ante

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

los corredores de seguros; lo anterior, a partir de la firma del acuerdo en un tiempo no mayor a dos (2) meses.

**Artículo 33:** El Idartes consolidará con apoyo de funcionarios y contratistas de cada una de las unidades de gestión encargados de atender procesos precontractuales, contractuales y post contractuales una estrategia didáctica y pedagógica que facilite la gestión contractual en la entidad, la cual se deberá implementar una vez (1) por semestre. La estrategia incluirá los mecanismos para su ejecución, así como para su actualización y divulgación efectiva.

**Artículo 34.** Como parte del proceso de socialización de avances en la implementación del MIPG, el Idartes incluirá capítulos relacionados con la identificación de necesidades a satisfacer mediante los mecanismos contractuales de la entidad, con el ejercicio práctico de la supervisión y con los procesos de liquidación de los diversos contratos en la entidad.

**Artículo 35.** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente acuerdo, El Idartes actualizará el procedimiento y la normativa interna sobre el teletrabajo de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Distrito y la normativa vigente que verse sobre el tema. En ese sentido, expedirá una circular dirigida a la comunidad institucional, en la que continuará promoviendo el teletrabajo suplementario sin restricciones, y garantizará la socialización de la política interna del teletrabajo.

**Artículo 36.** El Idartes se compromete a revisar las disposiciones sobre las modalidades de teletrabajo y/o modalidades no presenciales de trabajo que surjan en el Distrito de acuerdo con las condiciones particulares de cada empleo, atendiendo a la normatividad que rige la materia.

**Artículo 37.** El Idartes se compromete a realizar el análisis, estudio y a emitir el concepto respectivo en un plazo de 30 días prorrogable por un término igual, sobre las solicitudes que se presenten al interior del comité de teletrabajo, realizando la revisión de cada caso particular sobre la viabilidad de disponer de la modalidad de teletrabajo suplementario o teletrabajo autónomo, atendiendo a las necesidades particulares de cada solicitud y las necesidades del servicio, acorde con la normatividad nacional y distrital vigente que rige la materia.

**Artículo 38.** El Idartes dispondrá de un funcionario que brinde orientación a los servidores interesados en gestionar su solicitud de teletrabajo, resolver inquietudes y brindar acompañamiento en el trámite correspondiente entre trabajador y jefe inmediato, según lo establecido en el procedimiento interno de la entidad.

**Artículo 39.** El Idartes presentará un informe trimestral dando cuenta de cuántas solicitudes de teletrabajo se han recibido y cuántas se han negado por parte del Comité de Teletrabajo, el cual se dará a conocer mediante correo electrónico a las Organizaciones Sindicales.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 40.** El Idartes se compromete a generar una mesa de trabajo semestral en conjunto con Sintraidartes, en un tiempo no superior a (3) meses a partir de la firma del acuerdo, con la finalidad de revisar y determinar la procedencia de las acciones a desarrollar alrededor del cumplimiento de la jornada laboral de todos los funcionarios, asimismo, los turnos y horarios de trabajo, en atención a la normatividad vigente y orientado a garantizar la prestación oportuna del servicio.

**Artículo 41.** El Idartes se compromete a fortalecer las actividades relacionadas con los lineamientos y políticas sobre la desconexión laboral y monitorear sus resultados en las mesas de seguimiento al acuerdo, para que las actividades y reuniones, se realicen dentro de la jornada laboral legalmente establecida en la Entidad, y por los medios de comunicación institucional, respetando el derecho a la desconexión laboral de sus servidores públicos.

**Artículo 42.** El Idartes fortalecerá los lineamientos sobre el debido uso de los canales de comunicación privados y personales de los funcionarios, garantizando que las comunicaciones y orientaciones se realicen por los medios de comunicación institucional (Correo electrónico, Google Hangouts, Meet, o el operador de comunicaciones vigente) dando cumplimiento a lo establecido en la ley de protección de datos personales y de desconexión laboral y monitoreara sus resultados en las mesas de seguimiento del acuerdo.

**Artículo 43.** El Idartes construirá en conjunto con la organización sindical, y socializará a la comunidad institucional, un protocolo de formalización y seguimiento a las actividades de teletrabajo y de horarios flexibles en la entidad.

**MÉRITO - FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO**

**Artículo 44.** El Idartes garantizará que no se realicen actividades de carácter misional permanente o de evaluación, coordinación, subordinación por parte de personal contratado por prestación de servicios, para ello se establecerán estrategias pedagógicas semestrales.

**Artículo 45.** El Idartes se compromete a realizar los concursos de ascenso y abierto para todos los cargos vacantes definitivos de la entidad, aplicando la normatividad vigente en materia de carrera administrativa.

**Artículo 46.** El Idartes se compromete a que, una vez presentada una vacancia temporal o definitiva de un cargo de carrera administrativa de la planta permanente de la entidad, adelantará el estudio de encargos correspondiente y su respectiva provisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, siempre y cuando no se encuentre en uso de listas de elegibles o alguna forma de provisión que prime ante el encargo.

**Artículo 47.** El Idartes realizará las acciones pertinentes para la reclasificación de los empleos de la planta permanente, teniendo como referente las entidades del sector y

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

atendiendo el propósito general del empleo, las funciones y los perfiles respectivos dentro de la nomenclatura que exista en el Distrito.

**CAPÍTULO III. PLAN DE BIENESTAR INTEGRAL**

**Artículo 48.** El Idartes se compromete a fortalecer y hacer seguimiento desde la alta Dirección a las estrategias y acciones enmarcadas en valoración comportamental y de trabajo en equipo, de los subdirectores, asesores, gerentes y jefes de oficina, que complementen la evaluación de clima laboral, cuyo objetivo es aportar al fortalecimiento de las habilidades gerenciales, la comunicación asertiva, los procesos de planeación y prospectiva, la gestión del cambio, entre otros.

**Artículo 49.** El Idartes continuará gestionando con las entidades distritales y nacionales encargadas de la administración de escenarios deportivos, culturales y públicos, la celebración de convenios a costo cero con el que se otorguen accesos gratuitos y/o descuentos para ingresar o asistir a los eventos celebrados en estos lugares. En todo caso, para los funcionarios afiliados al sindicato el acceso será gratuito a las actividades que se concierten en las mesas de seguimiento, y se continuará garantizando para los servidores sindicalizados la entrega de pases de cortesía y VIP a los eventos propios de la entidad.

**Parágrafo:** Se resalta que los beneficios que se obtengan serán distribuidos entre los funcionarios sin ninguna discriminación.

**Artículo 50.** El Idartes celebrará con los funcionarios de todas sus sedes una actividad presencial para el día del servidor público y brindará un espacio a las organizaciones sindicales en la agenda programada para ese día.

**Artículo 51.** El Idartes garantizará las gestiones ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y la caja de compensación para el acceso gratuito de los empleados y su núcleo familiar para la práctica libre de natación, en horas no laborales.

**Artículo 52.** El Idartes se compromete a implementar actividades de coaching con los directivos y servidores de la entidad pertenecientes a todos los niveles, de forma integral, con el fin de mejorar el clima organizacional, el trabajo en equipo y el respeto entre todos los servidores.

**Artículo 53.** El Idartes continuará incluyendo y ejecutando en el Plan Institucional de Capacitación, cursos y talleres de formación en habilidades blandas, sin detrimento de la esencia del PIC, el cual se sustenta en el desarrollo de las competencias laborales para la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 54.** El Idartes se compromete a fomentar la participación en las comisiones de servicios y de estudio para los funcionarios de todos los niveles de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

**Parágrafo:** La Entidad evaluará cada caso de conformidad con la necesidad del servicio y la capacidad de la planta de personal.

**Artículo 55.** El Idartes analizará las hojas de vida de los funcionarios de la planta de la Entidad con el fin de que, ante la vacancia definitiva de un empleo de libre nombramiento y remoción, se pueda acudir al nombramiento en comisión de empleados de carrera administrativa de la entidad; esto sin descartar la discrecionalidad de la que goza la administración en nombramientos de estos cargos.

**Artículo 56.** El Idartes adelantará las gestiones con las entidades competentes, respecto a la aplicabilidad de la movilidad horizontal, así como aunar esfuerzos en el sector con el fin de solicitar la reglamentación en la materia.

**Artículo 57.** El Idartes se compromete a continuar atendiendo las reuniones sobre presunto acoso con el fin de mitigar estas situaciones de manera oportuna y efectiva, y fortalecerá la divulgación de los procedimientos, protocolos y canales de atención para la prevención del acoso laboral y sexual en la entidad.

**Artículo 58.** El Idartes gestionará el asesoramiento interno y externo para realizar de manera periódica actividades sobre prevención del acoso laboral y sexual, e informará a la comunidad institucional de las posibilidades de protección con las que cuentan para la denuncia de estas situaciones.

**Artículo 59.** El Idartes junto con el comité de convivencia, publicará un documento y/o protocolo en el marco del MIPG, para atención de casos de acoso laboral y sexual, que garantice la atención oportuna de las denuncias o alertas interpuestas por los funcionarios. Esto en pro de mitigar, situaciones que afectan el clima laboral en la entidad.

**Artículo 60.** El Idartes fortalecerá la estrategia de planeación, divulgación y convocatoria de las Jornadas Incluyentes.

**Artículo 61.** El Idartes se compromete en un lapso no mayor a (60) sesenta días a partir de la firma del presente acuerdo, a poner en operación el espacio de bienestar y esparcimiento para el beneficio de la comunidad institucional, que se encuentra en adecuación en la sede principal. Sumado a ello, continuará desarrollando las acciones necesarias que permitan implementar espacios como éste en las demás sedes y escenarios de la entidad. Este espacio contará como mínimo con mesa de ping pong, (2) dos juegos de rana, (3) tres mesas de coworking cada una con dos sillas y otros destinados a procurar el bienestar en la entidad; en todo caso la entidad se compromete a brindar y socializar los lineamientos de uso del espacio para actividades exclusivas de bienestar y descanso de los empleados y mantenerlos en operación de manera permanente a partir de su entrada en operación.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 62.** El Idartes incluirá en las actividades del Plan de Bienestar acciones adecuadas a las nuevas realidades sociales y a la diversidad de intereses de la comunidad institucional, tales como; relacionamiento con mascotas, actividades culturales (teatro, conciertos, exposiciones, espectáculos), entre otras, que respondan a las necesidades identificadas dentro de los mecanismos de participación implementados por la Administración.

**Artículo 63.** El Idartes se compromete a un lapso no mayor a noventa (90) días a crear una política de bienestar institucional que propenda por el mejoramiento de las condiciones de bienestar de los empleados de la entidad, y permitirá la participación de la organización sindical y de los trabajadores en la consulta y construcción de los planes de capacitación, bienestar, salud y seguridad en el trabajo. El Idartes garantizará actividades de bienestar y capacitación, tanto por gestión como con uso de recursos, durante toda la vigencia, asegurando la debida participación de todos los servidores que tengan derecho a beneficiarse de los programas en los que invierte la entidad, según la Ley 734 de 2002, artículo 33, así como en la normatividad que regule o modifique la materia.

**Artículo 64.** El Idartes continuará garantizado la reunión temática de mesa de trabajo cuatrimestral en la que participe la SAF- Talento Humano y las organizaciones sindicales, para planear, ejecutar, hacer seguimiento, y evaluar las actividades que se desarrollen en los Planes de Bienestar y de Capacitación.

**Artículo 65.** El Idartes continuará garantizando la calidad de los servicios del contrato o los contratos de bienestar y capacitación de la entidad, así como su correcta supervisión, toda vez que los servicios y elementos de aquellos deben corresponder con la satisfacción de las necesidades de las y los funcionarios.

**Artículo 66.** El Idartes se compromete a realizar mínimo una brigada integral de salud complementaria a las actividades que se vienen realizando, y que incluya un componente de terapia alternativa, así como realizar las gestiones tendientes a fortalecer la estrategia y los recursos para tal fin, agenciados por la alta dirección.

**Artículo 67.** El Idartes se compromete a realizar jornadas de vacunación de acuerdo a situaciones epidemiológicas del entorno.

**Artículo 68.** El Idartes continuará con la implementación y seguimiento de la Política Pública de la Mujer en los términos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Artículo 69.** El Idartes fortalecerá el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas, fomentando la participación y otorgando el permiso a quienes deseen asistir en las actividades que se programen durante la primera semana del mes de marzo y noviembre, por la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 70.** El Idartes se compromete a evaluar trimestralmente el nivel de satisfacción de los funcionarios frente a las actividades, servicios y beneficios recibidos en desarrollo del contrato o los contratos de bienestar y capacitación, para tomar oportunamente acciones de mejora.

**Artículo 71.** El Idartes se compromete a dar participación a las organizaciones sindicales en la construcción de la o las encuestas, que se realicen para medir el clima laboral y hará públicos los resultados.

**Artículo 72.** El Idartes se compromete a realizar las gestiones de un evento de integración recreo deportiva de media jornada al año, que propicie la integración de la Comunidad Institucional en aras del fortalecimiento del clima laboral, sin perjuicio de las actividades ya propuestas en los planes de Bienestar.

### **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**Artículo 73.** El Idartes formulará y publicará para toda la comunidad institucional un protocolo de inducción y reinducción que contenga entre otras, actividades lúdicas pedagógicas y acciones periódicas relacionadas con la gestión del conocimiento, incluyendo información sobre los espacios de apropiación y reconocimiento de la Entidad, su misión, su estructura y su lugar dentro de la organización distrital, así como de las funciones propias del cargo.

**Artículo 74.** El Idartes realizará mensualmente espacios de encuentro entre los servidores, que permitan fortalecer sus conocimientos sobre la entidad y el trabajo en equipo.

**Artículo 75.** El Idartes, de acuerdo con los lineamientos técnicos de gestión del conocimiento que emita el DAFP, propenderá por fortalecer la memoria institucional consolidando la trazabilidad sobre acciones, procesos, convenios, u otro tipo de relacionamientos que, en desarrollo de su misionalidad lleva a cabo; así como aciertos y desaciertos en la gestión, en todos los niveles, beneficiando el proceso de aprendizaje organizacional.

### **PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS**

**Artículo 76.** El Idartes se compromete a implementar y proponer una estrategia que visibilice y fortalezca la participación de los servidores en torno al beneficio del FRADEC u otros fondos educativos para la cualificación de los colaboradores de la entidad, y sus hijos (quienes ingresan a la Universidad). Es importante que este beneficio sea más visible para todos los colaboradores.

**Artículo 77.** El Idartes se compromete a revisar, en conjunto con la organización sindical, la política, gestión, aplicación y resultados del programa de estímulos e incentivos pecuniarios y no pecuniarios, con el fin de fortalecer su alcance y garantizar una debida satisfacción.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**INCENTIVOS NO PECUNIARIOS**

**Artículo 78.** El Idartes realizará las visitas técnicas periódicas, con el fin de identificar la viabilidad de adecuar los espacios de acomodación, áreas comunes, lockers, para que los servidores públicos (funcionarios y contratistas) cuenten con un lugar seguro y adecuado para guardar sus pertenencias.

**Parágrafo:** Así mismo, se hace necesario que cada uno de los integrantes de las unidades de gestión se apropien del uso adecuado de los espacios, con especial cuidado y atención al mantenimiento de las herramientas dispuestas por la administración.

**Artículo 79.** El Idartes realizará las visitas técnicas periódicas, con el fin de identificar la viabilidad de habilitar nuevos espacios para el consumo de alimentos en los que se garantice cobertura a la demanda institucional, y que cuenten con la dotación adecuada para tal fin.

**Parágrafo:** Así mismo, se hace necesario que cada uno de los integrantes de las unidades de gestión se apropien del uso adecuado de los espacios, con especial cuidado y atención al mantenimiento de las herramientas dispuestas por la administración.

**Artículo 80.** El Idartes se compromete a incentivar y a apoyar desde su capacidad de gestión la creación de grupos institucionales de deportes y artes: danza, teatro, música, fotografía, pintura u otros, conformados por los miembros de la comunidad institucional, a través de la garantía de espacios con la caja de compensación para el desarrollo de estas prácticas en procura del bienestar.

**Artículo 81.** El Idartes incluirá en el marco de la programación presupuestal 2024 de la entidad, hasta dos (2) SMMLV para la compra de uniformes deportivos para los servidores públicos vinculados, con el fin de que representen a la entidad en eventos deportivos.

**Parágrafo.** La necesidad mencionada estará sujeta a aprobación de la cuota global de presupuesto 2024.

**Artículo 82.** El Idartes garantizará la realización periódica y permanente de actividades lúdicas, deportivas y de entrenamiento funcional, dirigidas por expertos en los espacios de la entidad y en horarios laborales, teniendo en cuenta los trabajadores de todas sus sedes.

**Artículo 83.** El Idartes continuará promoviendo el uso de medios de transporte alternativos. Para esto, socializará por los medios correspondientes los incentivos distritales otorgados por el uso de medios de transporte no motorizados (bicicleta, patineta, patines, etc).

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST - RIESGOS PSICOSOCIALES)**

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 84.** El Idartes se compromete a realizar mínimo una inspección locativa y de seguridad semestral de cada una de las sedes para identificar los diferentes riesgos a los que están expuestos los funcionarios y contratistas; asimismo, se realizará el informe y será enviado a las áreas involucradas haciendo el respectivo seguimiento del plan de acción SST.

**Artículo 85.** El Idartes garantizará la clasificación del nivel del riesgo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, tanto para funcionarios y contratistas, teniendo en cuenta el Decreto 768 del 2022 y demás normatividad vigente que rige la materia, donde se establece el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica de las empresas.

**Parágrafo:** Desde el equipo de SST, se realizará una capacitación semestral dirigida a los colaboradores de la Entidad donde se hará claridad de la clasificación del nivel de riesgo.

**Artículo 86.** El Idartes fortalecerá el acompañamiento a la comunidad Institucional por medio de las diferentes actividades realizadas en el marco del sistema de vigilancia epidemiológico del riesgo psicosocial.

**Artículo 87.** El Idartes realizará las gestiones necesarias frente al DASCD con el fin de fortalecer el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Equipo Psicosocial de la entidad, así como la presencia permanente de estos equipos en cada Subdirección y en cada unidad de gestión, y realizar un acompañamiento continuo a contratistas y funcionarios para mitigar riesgos y suplir las necesidades que se presentan en el ejercicio laboral.

**Artículo 88.** El Idartes se compromete a realizar acompañamiento físico y psicológico por profesionales expertos, a los funcionarios que alleguen reportes de condiciones de salud especiales o que lo soliciten.

**Artículo 89.** El Idartes dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acuerdo, realizará las gestiones con entidades que presten servicios de plan complementario o medicina prepagada, con el fin de que se brinden estos servicios de salud para todos los servidores públicos, a menor costo o tarifa diferencial de lo establecido en el mercado para sus núcleos familiares.

**Artículo 90.** El Idartes se compromete, de conformidad con la normatividad vigente, a realizar la entrega de los elementos de protección personal adecuados a los funcionarios del área técnica y operativa, con el fin de protegerlos frente a posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Igualmente, garantizará dotación relacionada con distintivos alusivos a la entidad, como chaquetas, chalecos u otros, especialmente para las actividades y eventos del Idartes, con el fin de hacer más visibles a los servidores públicos de cara a la ciudadanía.

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

**Artículo 91.** El Idartes continuará suministrando transporte a los servidores públicos del nivel técnico operativo, según las solicitudes previas realizadas por cada unidad de gestión, de acuerdo a la programación, cada vez que su jornada supere las 22:01 hrs, dentro del perímetro urbano, contribuyendo con la seguridad en el retorno a sus hogares, acorde con la disponibilidad existente en el parque automotor.

**Artículo 92.** El Idartes, en el segundo semestre de 2023, realizará un diagnóstico de movilidad en los funcionarios, que permitirá establecer los trayectos y el medio de transporte utilizado, información que será compartida en las mesas de seguimiento sindical.

**Artículo 93.** El Idartes permitirá la salida de los funcionarios antes de la hora establecida, ante las situaciones de alteración del orden público y por razones de seguridad, permitiendo su retorno seguro a casa, o proveer la activación de trabajo en casa si se tiene información previa de las alteraciones de orden público, sin afectar la prestación del servicio.

**Artículo 94.** El Idartes promoverá la realización de pausas activas a través de mecanismos y estrategias, orientadas a la promoción de la cultura del autocuidado.

**CAJA DE COMPENSACIÓN**

**Artículo 95.** El Idartes continuará realizando el seguimiento a la caja de compensación familiar, mínimo dos (2) veces al año, respecto a las actividades ofrecidas en sus servicios con calidad y oportunidad, así mismo se dará a conocer a la comunidad institucional los informes relacionados con las actividades ejecutadas en el marco del plan de bienestar y los servicios prestados por la caja de compensación.

**Artículo 96.** El Idartes se compromete a continuar fortaleciendo el proceso de evaluación anual, entre los funcionarios, de su nivel de satisfacción frente a la oferta de servicios, los beneficios y el acceso a los mismos, la infraestructura y otros aspectos que dan valor agregado a la caja de compensación familiar a la que está afiliado. El ajuste del instrumento de evaluación se realizará de acuerdo con las recomendaciones de las organizaciones sindicales.

**Parágrafo:** El Idartes se compromete a tener en cuenta el resultado de las evaluaciones que anualmente realizará a la caja de compensación familiar a la que está afiliado, para garantizar de manera más acertada un aporte positivo al bienestar socioeconómico de los funcionarios y sus familias.

**CAPÍTULO IV. PLAN DE CAPACITACIÓN INTEGRAL**

**Artículo 97.** En consonancia con las recomendaciones emanadas de la última medición de desempeño institucional 2021, realizada por el DAFP, y conociendo que la situación allí valorada no dista de la realidad actual, el Idartes garantizará el desarrollo de las siguientes acciones:

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

a. Establecimiento de un mínimo de jornadas de capacitación teórico práctica que aseguren capacidad instalada en: la promoción y apropiación de la integridad en el ejercicio de las funciones de los servidores; seguridad digital; transparencia y derecho de acceso a la información pública; gestión de documentos electrónicos y tablas de retención documental, entre otros.

b. Promoción en todos los niveles de la organización en actividades periódicas promoviendo la participación activa de la alta dirección en la socialización del código de integridad y principios del servicio público, así como el reconocimiento de la estructura organizacional de la entidad y del distrito capital.

c. Institucionalización del Plan de capacitación que contendrá conocimientos básicos, medios y avanzados de office (sobre todo, Excel), cursos cortos complementarios a los oficios de los trabajadores, capacitaciones relacionadas con la misionalidad de la Entidad, como la enseñanza de la política pública del Arte, Desarrollo de competencias y habilidades en gestión pública, Contratación pública: Ley 80 y regímenes especiales, Formulación de proyectos, Legislación laboral en el sector público, Implementación y modernización en sistemas de gestión MIPG, Auditorías relacionadas con función pública y MIPG, Actualización Normas ISO vigentes en el sector público, Gestión Cultural, estudios culturales, Producción de eventos, Situaciones administrativas, Negociación colectiva y Derechos laborales (Obligatoria en el marco de los acuerdos suscritos por la Entidad), realizando acciones de difusión puntualizadas según el área de desempeño.

**Artículo 98.** El Idartes se compromete a incluir en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024, una jornada de capacitación en la temática de los principios sindicales y el derecho a la libre asociación para toda la comunidad institucional, permitiendo la asistencia de los funcionarios en jornada laboral, con un experto en el tema; para ello las Organizaciones Sindicales propondrán el ponente para esta capacitación.

**Artículo 99.** El Idartes continuará realizando estrategias para la generación o fortalecimiento de convenios de formación en pregrado y postgrado que contribuyan al mejoramiento de las competencias laborales de sus funcionarios.

**Artículo 100.** El Idartes se compromete a realizar actividades de capacitación, tanto por gestión como con uso de recursos, durante toda la vigencia, socializando la información con todos los servidores que tengan derecho a beneficiarse de los programas en los que invierte la entidad, según lo normado en la ley 734 de 2002, artículo 33 y demás normatividad vigente que rige la materia.

**Artículo 101.** El Idartes concederá horas de permiso compensadas semanalmente a los funcionarios que estén adelantando estudios superiores en modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. De acuerdo con la norma, la administración puede otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas, de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 102.** El Idartes continuará garantizando la realización de una feria educativa mínimo semestral con las diferentes Instituciones de Educación Superior para que éstas den a conocer sus beneficios a los funcionarios.

**Artículo 103.** El Idartes adelantará las acciones tendientes con Instituciones de educación superior para acceder a los beneficios de los cursos idiomas ofertados, para los funcionarios y para sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad.

**CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN**

**Artículo 104.** Las partes acuerdan consolidar el comité de seguimiento de los acuerdos suscritos, incluido el presente acuerdo, con la participación de la dirección general, garantizando sus respectivas reuniones de manera trimestral, con un mínimo de duración de medio día, consolidando en conjunto una matriz de seguimiento y verificación con elementos e indicadores objetivos, medibles y verificables, de lo cual se publicarán los resultados pertinentes a la comunidad institucional. Para esto se presentará un informe conjunto de cada reunión y se garantizará el permiso de la jornada completa para los delegados de las organizaciones sindicales.

**Artículo 105.** El presente acuerdo laboral tendrá vigencia hasta el veintitrés (23) de febrero de 2024, sin que ello implique desconocer el principio de progresividad y no regresividad consagrado en el Decreto 1631 de 2021 o en aquella normatividad vigente, y en tanto su contenido no se modifique de común acuerdo entre las partes, o en armonía con modificaciones en la legislación colombiana, toda vez que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales o de bienestar, sino por el contrario se incremente la calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores del instituto Distrital de las Artes.

**Artículo 106.** El Idartes realizará las acciones administrativas tendientes a la materialización de la presente negociación colectiva, según lo normado sobre la materia, y lo publicará y socializará a toda la comunidad institucional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acuerdo respectivo.

**Artículo 107.** El Idartes realizará las acciones necesarias y emitirá los actos administrativos a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo pactado.

**PUNTOS SIN ACUERDO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN**

A continuación, se mencionan los artículos presentados en el pliego compilado de las organizaciones sindicales frente a los cuales no hubo acuerdo, según las consideraciones

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

y argumentos expuestos por las partes en cada una de las sesiones, las cuales hacen parte integral de la presente acta:

**ARTÍCULO 51**

| PROPUESTA SINDICATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROPUESTA ADMINISTRACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                           | FINAL              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <p>Artículo 51. LA ENTIDAD concederá a los servidores públicos que acrediten ser padres o madres de hijos menores de edad y/o con discapacidad que se encuentren estudiando, la posibilidad de compensar tiempo para poder disfrutar de la semana de receso escolar de octubre. El tiempo de compensación corresponderá a las edades de los menores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro días y medio de compensación para padres que tienen hijos de hasta diez años (10) de edad.</li> <li>- Cinco días para padres que tienen hijos de hasta 18 años de edad.</li> </ul> <p>Nota: Lo anterior no desconoce los derechos ya adquiridos por la Directiva Distrital 02 de 2017, la cual concede medio día no compensado y remunerado para disfrutar en la semana de receso de octubre, y del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, que otorgará al servidor público en el segundo semestre del año un día remunerado de descanso compensado para compartir con su familia. De no ser posible, la compensación permitirá a dichos padres la posibilidad de trabajo autónomo durante la semana de receso escolar.</p> | <p>Ya existe el medio día no compensado y remunerado de la Directiva Distrital 02 y el día semestral de descanso remunerado que otorga la Ley 1857 de 2017. Esto fomenta el desequilibrio en la carga de trabajo, frente a los funcionarios que no cuentan con este beneficio.</p> | <p>No acordado</p> |

**ARTÍCULO 122**

| PROPUESTA SINDICATOS | PROPUESTA ADMINISTRACIÓN | FINAL |
|----------------------|--------------------------|-------|
|----------------------|--------------------------|-------|

**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

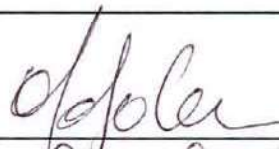
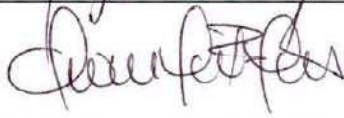
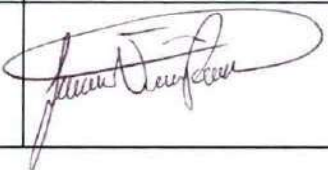
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Artículo 122. La Administración y la organización sindical realizarán una mesa de trabajo, en un lapso no mayor a los 3 meses de firmado el acuerdo, con los representantes de la caja de compensación familiar, para gestionar la cobertura y actividades de bienestar de competencia de la caja de compensación familiar. Se realizará la primera mesa de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de firmado el acuerdo. | Frente a este artículo se deben realizar las siguientes apreciaciones:<br>Las actividades de bienestar que realiza la caja en el desarrollo del Plan de bienestar son resultado de un proceso contractual y son diferentes a la oferta que tiene la caja de compensación en beneficio de los funcionarios de la Entidad teniendo en cuenta lo anterior la vigilancia de dichas actividades es competencia del supervisor del contrato y la ordenadora del gasto (SAF). | No hay acuerdo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

Como constancia, firman por las partes:

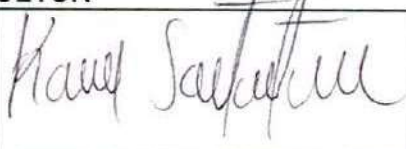
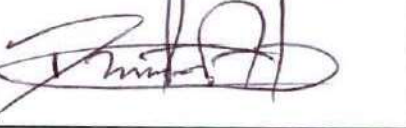
**8. Lectura y aprobación del acta sesión 14 de junio 2023**

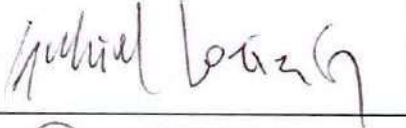
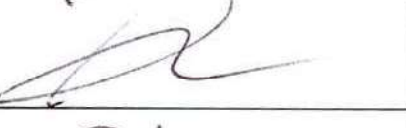
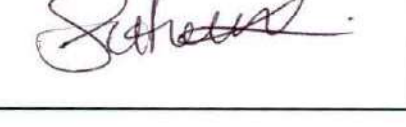
La grabación de la presente reunión hará parte integral de la presente acta, a continuación se comparte el link:

Se da por finalizada la reunión siendo las 10:05 AM

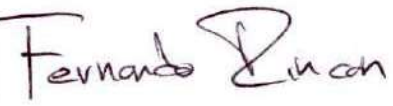
| <b>ADMINISTRACIÓN IDARTES</b>  |                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                         | FIRMA                                                                                |
| Carlos Mauricio Galeano Vargas |  |
| Diana Patricia Páez            |  |
| Stephany Johanna Ñañez Pabón   |  |

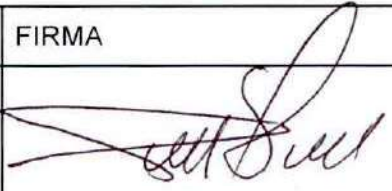
**ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR**

|                                    |                                                                                    |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Karen Charlot Santiesteban         |  |
| <u>Liliana Morales Ortiz</u>       |  |
| <u>Daniel Felipe Ospina Donado</u> |  |
| Diana Marcela Reyes Toledo         |  |
| Robertson Alvarado Camacho         |  |

| <b>SINTRAIDARTES</b>              |                                                                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                            | FIRMA                                                                                |
| <u>Luis Gabriel Loaiza Garcia</u> |  |
| Diana María Leguizamón Mendivelso |  |
| <u>Daniel Sanchez Rojas</u>       |  |
| <u>Fatima Rodriguez Obando</u>    |  |

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA  
2023 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -  
SINTRAIDARTES Y SINTRACULTUR

|                               |                                                                                    |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Fernando Rincón Rincón</u> |  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

| SINTRACULTUR        |                                                                                    |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE              | FIRMA                                                                              |
| Luis Eduardo Vargas |  |

